BASE 40ª.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2017

1.- Retribuciones de los miembros de la corporación.

1.1.- Las retribuciones del Sr. Presidente serán de 4.659,17 Euros al mes brutos y dos pagas extras los meses de Julio y Diciembre, por importe de 2.003,45 Euros brutos cada una.

1.2.- Las retribuciones del Sr. Vicepresidente serán de 4.389,49 Euros al mesbrutos y dos pagas extras los meses de Julio y Diciembre, por importe de 1.887,49 Euros brutos cada una.

1.3.- Las retribuciones de los Sres. Consejeros para los que se fije el régimen de dedicación exclusiva plena, será de 4.119,81 Euros brutos. Además de esta retribución mensual cobrarán dos pagas extras devengadas en Julio y Diciembre, por importe de 1.771,52 Euros brutos cada una.

1.4.- Las retribuciones de los Sres. Consejeros para los que se fije el régimen de dedicación parcial del 75%, será de 3.089,86 Euros brutos. Además de esta retribución mensual cobrarán dos pagas extras devengadas en Julio y Diciembre, por importe de 1.328,64 Euros brutos cada una.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 365/1995,de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado en relación con el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los funcionarios públicos integrados en la plantilla de personal funcionario de esta Administración que sean declarados en situación de "servicios especiales" percibirán además las retribuciones por los trienios que tuviesen reconocidos en situación de servicio activo.

3.- Cada grupo político podrá designar a uno de sus miembros como portavoz titular o portavoz suplente, con derecho a dedicación parcial en virtud de las responsabilidades inherentes a dicho cargo, con una retribución equivalente al 50% de las asignadas a los Consejeros con dedicación exclusiva, es decir una retribución anual bruta de 26.490,44 €, correspondiente a una retribución mensual bruta de 2.059,91 €, y dos pagas extraordinarias de 885,76 €, con una dedicación semanal de al menos 18,75horas.